



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de octubre del 2020

VISTO: El Memorando N° 520-2020-GRP-430020-13201, de fecha 30 de septiembre del 2020, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS — Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene la labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone RATIFICAR como Fedatario Suplente del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a Doña: MARÍA MAGDALENA SEMINARIO GARCÍA, Nominada con el Cargo de Asistente Administrativo 1, Nivel SPF, para que de ésta manera cumpla con eficacia las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, RD N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 27657 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y



O. BERRÚ V.



R. UBILLUS S.





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de octubre del 2020

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en el cargo de FEDATARIO SUPLENTE del E.S.II-1 Hospital Chulucanas a Doña: MARÍA MAGDALENA SEMINARIO GARCÍA, Nombrada con el Cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. Hágase de conocimiento a la Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, estadística e informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Oscar A. Berrú Vargas
CMP 32186
DIRECTOR